



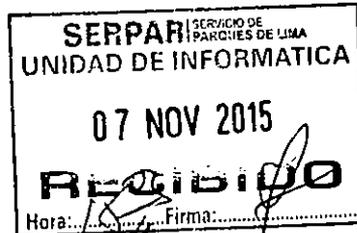
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 393 - 2015

Lima, 07 de Noviembre de 2015

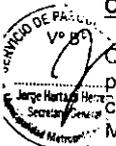
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto

El Informe N° 2559 - 2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 06 de Noviembre del 2015 emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" código SNIP 248993 y;

CONSIDERANDO:



Que, SERPAR-LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".



Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, modificada por la Ley N° 29873, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma, y el expediente técnico aprobado.



Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para la aprobación del expediente de contratación se adjuntará el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" código SNIP 248993, fue declarado VIABLE por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima el 05 de marzo de 2013 mediante el Informe Técnico N° 020-2013-MML/GP-OPI.

Que, mediante Resolución de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente N° 001-2014-MML/PGRM-SRRMNA, de fecha 28 de febrero de 2014, el Programa Regional de Lima aprobó el Expediente Técnico de Áreas Libres del proyecto "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA-I ETAPA, con Código SNIP N° 248993.

Que, según Informe N° 0307 A-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/APEM/MML, de fecha 10 de octubre de 2015, el Sr. JORGE LUIS HANDALL BENDEZU Administrador del Parque el Migrante manifiesta que: a) no se cuenta con áreas destinadas al personal de oficina, lo cual es de mucha importancia debido a que el trabajo es permanente y está vinculado directamente a la calidad del servicio que se pueda ofrecer al público, b) no se cuenta con servicios higiénicos ni vestuarios para el personal de campo (áreas verdes y guarda parques) lo cual es necesario por el tipo de trabajo que realizan y que es un trabajo continuo y diario, fundamental para el mantenimiento del parque, c) no se cuenta con suficientes servicios higiénicos para el público. Existe modulo que se encuentra dentro del área deportiva y es cercada, por lo cual no es accesible al público que no hace uso de dicho equipamiento deportivo., d) no existe deposito adecuado y suficientes para guardar los equipos destinados al mantenimiento de áreas verdes, lo cual, debe abrirse el parque, generando la inmediata perdida y/o robos e) el parque no cuenta con las condiciones de seguridad que garanticen el pleno desenvolvimiento de los usuarios. Para abrir el parque se necesita un sistema de cámaras que funcione como paliativo a posibles robos y otros actos delincuenciales, f) no se cuenta con ningún espacio para la venta de comida, teniendo en cuenta que el público principal de los parques son familias, el expendido de comida es una necesidad dentro de las instalaciones, más aun, conociendo los riesgos del entorno urbano en donde se encuentra ubicado el parque, g)



no se cuenta con espacios de juegos para concesionar, lo cual es un ingreso económico para el parque, necesario para su mantenimiento, h) asimismo, es urgente el reforzamiento del muro existente, muro que nos separa con el mercado minorista, el cual no se consideró en la ejecución del proyecto "Creación del Parque del Migrante", y que debido a los trabajos realizados se afectó la cimentación del muro, quedando por encima y/o a nivel de piso terminado, generando inestabilidad y riesgo para los usuarios del parque.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de octubre del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obra, Ing. María Alayo Salazar, deriva el Informe N° 0307 A-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/APEMMM a la Responsable del Área de Proyectos, Arq. Elena Molina Cerpa, para que evalúe la solicitud y de ser el caso elaborar el Expediente Técnico, según lo requerido por el Administrador del Parque del Migrante.

Que, mediante Informe N° 058-2015-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/PROYECTOS/MML, la Responsables del Área de Proyectos Arq. Elena Molina Cerpa manifiesta que: se ha culminado con la elaboración del Expediente Técnico de las obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima-Lima" con código SNIP 24899, teniendo un presupuesto total de S/. 1,299,989.16 (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles) e interviene parcialmente sobre las siguientes acciones:

- Acción 05: Remodelación de las edificaciones.
- Acción 06: Equipamiento de las edificaciones.
- Acción 07: Demolición de infraestructura existente

Por lo expuesto, recomienda que se Apruebe el expediente Técnico de las obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto en mención y se continúe con los procedimientos correspondientes a la ejecución de la obra que existe la necesidad de abrir las instalaciones al público.

Que, mediante Informe N° 355-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 06 de Noviembre del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obra recomienda Aprobar el expediente Técnico de las obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima-Lima" con código SNIP 248993, por un monto total de S/. 1,299,989.16 (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles).

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Técnica, considera APROBAR el expediente técnico de las obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima-Lima" con código SNIP 248993", a fin de convocar el proceso de selección correspondiente para contratar la ejecución de las obras complementarias de la primera etapa.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de las obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima-Lima" con código SNIP 248993, por el monto de S/. 1 299,989.16 (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas tomar las acciones correspondientes a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de obras complementarias de la Primera Etapa del proyecto "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima-Lima" con código SNIP 248993 por el monto de S/. 1 299,989.16 (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Técnica y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir:
N° **07 NOV-2015**
.....
Lic. Adm. ELVIRA CARBENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria